



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°027-2025-CVH-OAF

Huampaní, 01 de octubre del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N°014-2025-CVH-OAF-UL/CP de fecha 23 de setiembre de 2025 emitido por la Coordinación (e) de Control Patrimonial, el Informe N° 124-2025-CVH-OAF-UL/CP de fecha 23 de setiembre de 2025 de la Coordinación (e) de Control Patrimonial; el Informe N° 1927-2025-CVH-OAF/UL de fecha 24 de setiembre de 2025 de la Unidad de Logística; el Memorando N° 1112-2025-CVH/OAF de fecha 24 de setiembre de 2025 de la Oficina de Administración y Finanzas; y el Informe N° 281-2025-CVH/OAL de fecha 01 de octubre de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED, de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, con la finalidad de "establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (...)" siendo el ente rector en nuestro país, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el precitado Decreto Legislativo establece, en su artículo 4, que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; en ese marco, el numeral 9.2 del artículo 9 de la precitada norma establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, entre otras; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01. "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021, y que regula el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define a la Baja de Bienes Muebles patrimoniales en el artículo 47° como la cancelación de la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica, la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC;

Que, la Directiva en mención, en su Título VI Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles, Capítulo II Bienes muebles patrimoniales faltantes., en tal sentido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 44.- Procede el saneamiento de bienes muebles patrimoniales faltantes cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- Se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien mueble patrimonial.
- No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso.

Que, el artículo 46° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, indica lo siguiente: La OGA comunica las circunstancias que podrían haber originado la condición de faltantes de los bienes muebles patrimoniales al órgano





del Sistema Nacional de Control que corresponda, para que evalúe la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar;

Que, el artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, contempla el trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales, señalando que la Oficina de Control Patrimonial OCP identifica y sustenta en un Informe Técnico la causal para la baja, recomendando dicha acción a la OGA, para que emita la resolución que aprueba la baja;

Que, mediante Informe Técnico N°014-2025-CVH-OAF-UL/CP de fecha 23 de setiembre de 2025, remitido a través del Informe N° 1927-2025-OAF-UL de Fecha 24 de setiembre de 2025, la Unidad de Logística comunica los actos administrativos para realizar el Saneamiento de Bienes Muebles Patrimoniales Faltantes en un total de veintiséis (26) bienes patrimoniales que conforman el Anexo N° 1 y que toda vez que se desconoce la ubicación física del bien y es imposible recuperar el bien mueble patrimonial, al amparo del literal 45.1 y 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01; se sustenta la falta de bienes y el procedimiento para la aprobación por causal de baja; Asimismo el mencionado Informe cuenta con los requisitos exigidos por la normativa vigente sobre gestión de los bienes muebles estatales y en tal sentido es necesario emitir la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas para dar de baja los bienes patrimoniales propuestos por la Unidad de Logística;

Que, el Informe N° 281-2025-CVH-OAL de fecha 01 de octubre de 2025, indica que efectuado el análisis correspondiente al expediente remitido, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, por lo que se recomienda aprobar el Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, con la Baja de 26 (veintiséis) bienes muebles valorizados en S/1,711.61 (Mil setecientos once con 61/100 soles); enlistados por la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Logística en el Anexo N° 01 de su Informe N° 014-2025-CVH-OAF-UL/CP, de fecha 23 de setiembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006- 2021- EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES PATRIMONIALES FALTANTES con la baja contable y patrimonial de VEINTISEIS (26) bienes muebles, valorizados por el monto de S/ 1,711.61 (MIL SETECIENTOS ONCE CON 61/100 SOLES), que se detallan en el Anexo N° 01 parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo proceder con la extracción física y contable de los bienes dados de baja de los registros del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, al Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní para que evalúe la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar, conforme al artículo 46° de la Directiva N° 0015-2021-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Giuliana Kelly Ventura Espinoza
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 01

LISTADO DE BIENES PARA SU BAJA PARA SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO BIENES FALTANTES

Entidad: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI												
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA		
			MARCA	MODELO	COLOR						DIMENSIONES	SERIE
13	740894930014	TABLETA PAD	APPLE	S/M	NEGRO	S/D	DLXPQ0URGS	MALO	1503.020301	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
14	952205030017	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	1503.020303	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
15	952207300001	ANTENA DE TRANSMISION	AIRGRID	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	1503.020303	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
16	952254160005	MEZCLADOR DE SONIDO	PIONNER	S/M	NEGRO	S/D	MKHN032861UC	MALO	1503.020303	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
17	952254910036	MICROFONO (OTROS)	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	1503.020303	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
18	952254910039	MICROFONO (OTROS)	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	1503.020303	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
19	952266440031	PROYECTOR	NEC	S/M	NEGRO	S/D	3140765UJA	MALO	1503.020303	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
20	952266440032	PROYECTOR	NEC	S/M	NEGRO	S/D	3140772UJA	MALO	1503.020303	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
21	740818500001	DISCO DURO EXTERNO	LG	S/M	NEGRO	S/D	102NMDYH41778	MALO	9105.0301	200.85	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
22	740818500002	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	S/M	NEGRO	S/D	33EFT155SX3	MALO	9105.0301	233.56	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
23	952260390019	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	KLIP XTREME	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0301	183	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
24	952267420006	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	TRENDNET	S/M	NEGRO	S/D	CA08235011046	MALO	9105.0301	274.79	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA





ANEXO 01

LISTADO DE BIENES PARA SU BAJA PARA SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO BIENES FALTANTES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA		
			MARCA	MODELO	COLOR						DIMENSIONES	SERIE
1	742208970009	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	S/M	NEGRO	S/D	4303987	MALO	1503.020101	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
2	746445930001	MALETAS EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	1503.020102	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
3	740805000005	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	SONY	S/M	PLOMO	S/D	282746403011380	MALO	1503.020301	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
4	740805000015	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	S/M	NEGRO	S/D	5CD20338GV	MALO	1503.020301	483.09	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
5	740805000016	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	S/M	NEGRO	S/D	5CD20325TS	MALO	1503.020301	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
6	740805000019	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	S/M	NEGRO	S/D	2CE3190VWV	MALO	1503.020301	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
7	740805000020	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	S/M	NEGRO	S/D	2CE3190VX8	MALO	1503.020301	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
8	740805000021	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	S/M	NEGRO	S/D	2CE3190VXV	MALO	1503.020301	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
9	740805000023	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	S/M	NEGRO	S/D	2CE3190VYS	MALO	1503.020301	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
10	740805000025	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	2CE3190W3C	MALO	1503.020301	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
11	740805000028	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	S/M	NEGRO	S/D	2CE3190W5H	MALO	1503.020301	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
	740881870017	MONITOR PLANO	SAMSUNG	S/M	NEGRO	S/D	V8C9H9NB504283	MALO	1503.020301	1	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA



ANEXO 01

LISTADO DE BIENES PARA SU BAJA PARA SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO BIENES FALTANTES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA		
			MARCA	MODELO	COLOR						DIMENSIONES	SERIE
25	952294400019	UNIDAD DE DISTRIBUCION DE ENERGIA (PDU) - SWITCHED RACK PDU	RACK-PDU	S/M	NEGRO	S/D	8 ENTRADAS	MALO	9105.0301	258	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
26	746470340009	PEDESTAL DE METAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/D	5/5	MALO	9105.0303	59.32	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	NO TIENE UBICACIÓN FÍSICA
MONTO TOTAL								1,711.61				

